Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 106 /18

Asunción, 20 de septiembre de 2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 22/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLE" ID N° 347.371.

VISTOS:

El Memorándum DCO/SGR/337/2018 del 02 de julio de 2018 de la Sub Gerencia Retail de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DPG2 505/2018 del 08 de agosto de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/276/2018 del 22 de agosto de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/693/2018 del 12 de septiembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 331/2018 del 19 de septiembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia Retail solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de Máquinas Expendedoras de Combustibles remitiendo formulario de solicitud de llamado, especificaciones técnicas y costos estimados;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de orden 347.371 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pedido realizado por la Sub Gerencia Retail;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en los Sub Grupos de Gastos 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes que son pretendidos, el borrador de pliego de bases y condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2018 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras" ID N° 347.371;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 106 /18

Asunción, 20 de septiembre de 2018

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2018 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras" ID N° 347.371.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2018 para la "Adquisición de Máquinas Expendedoras" ID N° 347.371.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA A.D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)